



CHACRAS DE CORIA, 09 DE FEBRERO DE 2024.-

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 31240/2023**, en el cual corre agregada la nota presentada por el **Profesor Titular** de la Cátedra de **ENOLOGÍA I** del **Departamento de Ciencias Enológicas y Agroalimentarias** de esta Facultad, **Prof. Ing. Agr. Jorge José Bautista NAZRALA**, en la que solicita **licencia con goce de haberes por año sabático**, en el mencionado cargo, a partir del **01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025**, y

CONSIDERANDO:

Que es la primera vez que el citado docente solicita licencia por año sabático.

Que el objetivo final del Plan, es la escritura de un Manual de Enología Basado en Competencias.

Que corren agregadas a las presentes actuaciones, el Plan de Labor a desarrollar y el Currículum Vitae, conforme lo requerido por los Arts. 9º y 10 de la Ordenanza N° 50/94-CS. "Reglamento Año Sabático para Profesores Efectivos".

Que el presente pedido está encuadrado en el art. 70 del Estatuto Universitario y en la Ordenanza N° 50/54 - Anexo I – T.O. en 1994.

Que luego de haber presentado su pedido de licencia, el Prof. NAZRALA solicita una modificación en el período de inicio y finalización de la misma, proponiendo así su comienzo el 02 de mayo de 2024 hasta el 01 de mayo de 2025.

Que, según lo expresado por el citado docente, el motivo de dicho cambio se debe a obligaciones docentes que no puede postergar en los primeros meses del año 2024, como la organización del dictado de las diferentes asignaturas que se encuentran a cargo de la Cátedra de Enología I.

Que la Comisión de Docencia, sugiere acceder al pedido de licencia presentado.

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión extraordinaria del día 20 de diciembre de 2023, resolvió, por unanimidad, favorablemente al respecto.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Auspiciar ante el **CONSEJO SUPERIOR** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, el otorgamiento de **licencia con goce de haberes**, por **Año Sabático**, a favor del **Profesor Titular Efectivo, dedicación exclusiva**, de la Cátedra de **ENOLOGÍA I** del Departamento de Ciencias Enológicas y Agroalimentarias de esta Facultad, **Prof. Ing. Agr. Jorge José Bautista NAZRALA** (DNI. 13.772.996 – Leg.Pers. N°20.429), a partir del **02 de mayo**
///...



///...

de **2024** y hasta el **01 de mayo de 2025**, en los términos del artículo 70 del Estatuto Universitario y Ordenanza N°50/94-CS.

ARTÍCULO 2º.- De concederse la licencia por Año Sabático, el Prof. NAZRALA, deberá cumplimentar con las exigencias de presentación de informes que establecen los arts. 14, 15 y 16 de la citada reglamentación (Ord. N°50/94-CS.).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 12
R.M.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO